

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 4408, que concede, provisionalmente, la nacionalidad dominicana a la menor Zulma Altagracia Hoffiz Sanz.

G. O. Nº 8321, del 7 de enero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4408.

VISTA la solicitud elevada por el Dr. Simón Abraham Hoffiz Fuentes en fecha 25 de noviembre del año en curso, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y los documentos que la acompañan;

VISTO el Párrafo I del Artículo 26 de la Ley sobre Naturalización Nº 1683 de fecha 16 de abril del 1948, agregado por la Ley Nº 2665 de fecha 31 de diciembre del 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo, provisionalmente, la nacionalidad dominicana a la menor Zulma Altagracia Hoffiz Sanz, nacida en Filadelfia, Estados Unidos de América, el 21 de julio del 1949, hija del Dr. Simón Abraham Hoffiz Fuentes.

Art. 2.— Al cumplir la edad de 18 años la menor favorecida por el presente Decreto podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 12 inciso 3º de la Constitución de la República.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores, para fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.